

**Consejería de Administración Territorial,
Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente**

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida la firma Calderería Arbosense, S.A. en garantía del suministro e instalación de doce tanques de fermentación y guarda, para la bodega de La Grajera, que le fueron adjudicados y ya suministrados, se anuncia

al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado suministro.

Logroño, 21 de enero de 1983.— El Consejero de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.— Francisco Díaz Yubero.

188

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Revisión Salarial del Convenio de Cinematógrafos.	126	Sala de lo Contencioso-Administrativo	131
Sanciones	127	Sala de lo Civil	131
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		JUZGADOS	
Sección de Industria		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	131
Instalaciones eléctricas	128	MAGISTRATURA DE TRABAJO	
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		Procedimientos	135
Ayuntamientos	129	VI. OTROS ANUNCIOS	
		CAMARA AGRARIA LOCAL DE SORZANO	
		Junta General	136

I. Administración del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

140

VISTO el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de CINEMATOGRAFOS de la provincia de La Rioja suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1930 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2.º del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2.º.— Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de enero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

149

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día cinco de enero de 1983 se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios, los posteriormente señalados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Cinematógrafos de la provincia de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 7 del Convenio vigente para el año 1982, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y referente a la REVISIÓN SALARIAL.